## **LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1948**

**IMPUESTOS SUCESORIOS.** — Los de las testamentarías Domingo Soligno y José María Velasco, destínanse a la conclusión del Pabellón de Broncopulmonares de La Paz y construcción del Puente de "Las Américas", respectivamente.

## ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo único.** — El Impuesto fiscal a la testamentaría del que fue Domingo Soligno, se destina en la proporción del ochenta por ciento (80%) a la conclusión del Pabellón de Broncopulmonares de la ciudad de La Paz, y el veinte por ciento (20%) restante a la iniciación de los trabajos del puente monumental que unirá las zonas de Sopocachi y Miraflores, a la altura de la plaza Isabel La -Católica; el impuesto a la testamentaría del que fué José María Velasco se destina en su integridad al Pabellón de Bronco-Pulmonares.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 9 de noviembre de 1948.

P. Zilveti A.- A. Salinas López.— C. López Arce S.S.-- S. O. Gutiérrez, S. S.— P Montaño, D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— José Romero Loza.